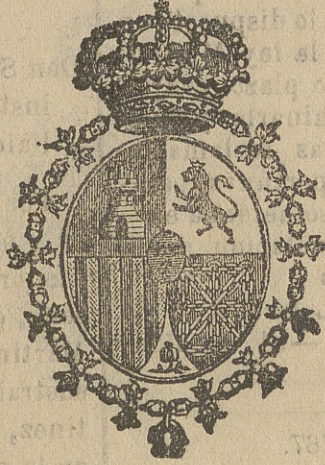


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

La Real orden de 19 de Diciembre de 1914 fija los plazos de 1.º de Enero al 15 de Febrero de cada año para la presentación de instancias en solicitud de subvención con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento, y su curso á dicho Departamento por los Comisarios regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento, con el informe de los mismos antes del 1.º de Marzo, y á fin de adaptar dichos plazos al año del ejercicio del presupuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los plazos para la presentación de instancias en solicitud de subvención sean desde el 1.º de Febrero al 15 de Marzo para la presentación de las instancias en los Consejos provinciales, acompañadas de los documentos que determina la Real orden citada y antes del 1.º de Abril la remisión por los Co-

misarios regios al Ministerio de Fomento de los expedientes informados por los citados Consejos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1921.—Espada.—Señores Comisarios regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1921)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada fecha 10 del actual, se interesa de este Departamento, á propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de la siguiente circular.

«Excmo. Sr.: Observando este alto Cuerpo la falta de puntualidad por parte de las Autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la circular de 19 de Noviembre de 1918, publicada en los Diarios Oficiales de Guerra y Marina, números 265 y 264, respectivamente, este Consejo Supremo ha acordado que por las Autoridades militares y las de Marina que cursaron los expedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, acogidos á los beneficios de la

Ley de 13 de Enero de 1916, se recuerde á las Autoridades locales donde residen aquéllos, la obligación que tienen de dar cuenta inmediatamente de las defunciones que de dichos individuos ocurran, con objeto de que la designación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1921.»

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el Boletín Oficial de esa provincia y para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Wais.—Señor Gobernador civil de... (Gaceta del 15 de Febrero de 1921.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 776.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto sobre el 1'20 por 100 de pagos.

Transcurrido el plazo señalado por los artículos 17 y 18 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, y siendo muchos los Ayuntamientos que no han re-

mitido la oportuna certificación de pagos realizados durante el tercer trimestre del actual año, se previene á los señores Alcaldes respectivos que si dentro del plazo de quinto día no remiten las ya citadas certificaciones á esta Administración, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados, nombrándose además un comisionado plánton, que á cuenta de referidos pase á recoger los expresados documentos.

Valladolid 15 de Febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

Núm. 764.

Don Francisco Torregrosa, Inspector Regional de Aduanas en esta Capital.

Hace saber: Que necesitando un local para Oficinas, tomará en en arriendo por cuenta del Estado y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia, Avenida de Alfonso XIII, número 6, principal izquierda, el que reuna más ventajas entre los que se ofrezcan, dentro del plazo de treinta días contados desde el día en que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, con el fin de que llegue á conocimiento

de los propietarios que deseen ofrecer sus edificios al indicado objeto.

Valladolid 14 de Febrero de 1921.—Francisco Torregrosa.

Núm. 771.

Bahabon.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, para su provision en propiedad, con la dotacion anual de 750 pesetas, por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio y 250 que en concepto de gratificación abonará el Ayuntamiento de fondos municipales por trimestres vencidos, más 3.000 que abonarán los vecinos pudientes por categorías, con consentimiento de la colegiación Médica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el papel correspondiente y en término de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal para el desempeño de la misma.

Bahabon 7 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Julian Samaniego.

Núm. 769.

Bocos de Duero.

Terminado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Bocos de Duero 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Medina.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Mayorga
San Pedro de Latarce

Núm. 783.

San Pedro de Latarce.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de asociados.

San Pedro de Latarce á 15 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Ramon Galindo.

Núm. 767.

Urueña.

La cobranza del reparto general de Utilidades de este distrito formado conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el año de 1920-21 tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 21 y 22 del corriente y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince, y por el presente se invita á todos los contribuyentes, vecinos y forasteros que procuren satisfacer sus cuotas en los días señalados, pues de no verificarlo incurrirán en apremio conforme dispone la Instrucción, y se advierte que la cobranza se refiere á la cuota anual y se entrará un solo talon por todo el año á cada contribuyente.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Urueña 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Fructuoso P. Miñayo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 765.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy en el sumario que se instruye sobre estafa de metálico á Rosendo Piñero, ha acordado sea citado por medio de la presente el sujeto de esta vecindad apodado «El Cularra», que en la noche del veintiseis de Enero último, alquiló un coche á Raimundo Carmona, en union de Félix Reglero, á fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en dicho sumario.

Valladolid 12 Febrero de 1921. El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm 766.

VILLALON.

Don Sixto Solís Perez, Juez de instruccion del partido de Villalon.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería menor que á continuacion se reseña, de la propiedad de Avelino Martinez Estébanez, que le fué sustraída de la casa de Pedro Martinez, vecino de Melgar de abajo, en la noche del treinta y uno de Enero al primero del actual, y caso de ser habida sea puesta á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare si no acreditaren su legitima adquisicion.

Señas de la caballería.

Uua pollina, de edad seis años, alzada cinco cuartas y media poco más ó menos, pelo cardino, bien compuesta, cabeza anulada, oreja grande y preñada de contrario.

Dado en Villalon á 14 de Febrero de 1921.—Sixto Solís.—El Secretario, José Nieto.

Juzgados municipales

NUM. 761.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado por hurto de una llave de coche de la estacion del Norte de esta Ciudad contra Ramón Michel y Diaz, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Pinos, núm. 6, y hoy de ignorado paradero, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al expresado Ramón para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañando de los testigos y demás medios de prueba que intente valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á 14 de Febrero de 1921.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 762.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en virtud de mandamiento del de instruccion del Distrito de la Plaza, ha acordado se cite á don Raimundo Torres, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero para que los días 16 y 17 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurado en las causas que penden en dicha Audiencia seguidas contra Cilinia Guerrero é Isabel Vicente, sobre infanticidio y tentativa de incendio respectivamente, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Juzgado.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido y firmo en Valladolid á once de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

Núm. 763

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en providencia de hoy ha acordado entre otras cosas se cite á Nicolás Bustamante Martinez, de veintiseis años de edad, casado, jornalero y vecino de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo penden contra dicho individuo y otro por disparo y lesiones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante á ignorarse el domicilio ó paradero de referido denunciado y cumpliendo lo mandado en dicha providencia, expido la presente en Valladolid á diez de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Narciso Martin Sanz.

Imprenta del Hospicio provincial